

# REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES

**Documentación a presentar**  
(Según el Artículo 7 de la Ordenanza Reguladora)



A) .- Datos que ha de contener el escrito de petición

- 1.- Nombre o razón social.
- 2.- Domicilio Social del empresario.
- 3.- Número de Identificación Fiscal.
- 4.- Teléfono fijo
- 5.- Teléfono móvil
- 6.- Fax.
- 7.- Dirección de correo electrónico.
- 8.- Otros eventuales procedimientos de contacto.
- 9.- Nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad de las personas capacitadas legalmente para representar y obligar a la empresa.
- 10.- Actividades de la empresa. Clasificación que ostenta según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.).
- 11.- Copia de clasificación de contratista en la que consta la clasificación de que dispone el contratista, así como el plazo de vigencia de la misma y el órgano expedidor de dicha clasificación, la cual deberá ser congruente con la consulta que pueda realizarse en la sede electrónica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- 12.-Tipos de contratos para los que desea ser incluido en el Registro Voluntario de Licitadores del Ayuntamiento de Camargo y recibir invitaciones en las contrataciones a efectuar mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- 13.- Declaración jurada o compromiso formal, otorgado ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de actualizar, cuando sea oportuno, los documentos correspondientes, y siempre antes de su caducidad; también, de que, en tanto no se sustituyan unos por otros, los depositados conservan plena vigencia; así como el reconocimiento expreso de que su incumplimiento le acarrearán la baja en el Registro.

B) .- Documentos a acompañar a la solicitud de acceso al Registro

A la comunicación en la que se insta su inscripción en el Registro, ha de anexarse, obligatoriamente, esta documentación:

- 1.- Si se trata de empresario individual, fotocopia autenticada o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad o del que le sustituya reglamentariamente.
- 2.- Si la empresa fuese persona jurídica, copia autenticada o testimonio notarial de:
  - Escritura de constitución.
  - Escritura de adaptación a los textos vigente de la normativa reguladora de las sociedades de capital o conforme a la forma de la sociedad
  - Escritura de modificaciones, en su caso.Todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, podrán acreditar su capacidad de obrar mediante inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, y en su defecto certificación acreditativa de su capacidad para obrar expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

4.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente. Además, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, así como acreditar tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

5.- De las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros:

- Poder para ello, bastantado por el Sr. Secretario General de la Corporación
- Copia autenticada o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad o del que le sustituye legalmente.

6.- Aquellos empresarios que no posean clasificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, anexarán:

A) Para justificar la solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

B) Para justificar la solvencia técnica en aquellos apartados en los que no se disponga de clasificación del contratista:

- Relación de los contratos suscritos con otras Administraciones públicas en el curso de los últimos tres años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes en el ámbito de contratación que deseen inscribirse
- Declaración indicando la maquinaria, material o equipo técnico del que dispone el empresario para la ejecución de las obras o prestación de los servicios o contratos administrativos.
- Declaración indicando los efectivos personales, medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

7.- Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica en los términos establecidos en el artículo 66 del RD Leg 3/2011.

8.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones con la Administración señaladas en el artículo 60 del RD leg 3/2011 de 14 de Junio, texto refundido de Contratos del Sector Público.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

9.- Declaración jurada de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, sin perjuicio de la obligación de acreditar dicha situación en los casos de adjudicación efectiva de los contratos administrativos.

Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Esta documentación también habrá de referirse a los doce últimos meses.

10.- Justificación de la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas en los casos establecidos en la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

11.- Cualesquiera otros documentos, estudios, memorias, o información particular o general que crea adecuado.

C).- Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, o puedan ser verificadas en una sede electrónica. Igualmente, la documentación se presentará en castellano, sin tachaduras, omisiones o defectos de este tenor.

D).- La falsedad en los datos o documentos aportados por el interesado que consten en el Registro dará lugar a su exclusión, dejándose anotación de constancia a los efectos oportunos, sin perjuicio de otras responsabilidades.